



INFORME ESPECIAL

ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS VÍA APP

INFORME ESPECIAL

ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS VÍA APP



POR:
ALDO CHIRINOS
JEFE DEL ÁREA LEGAL - AFIN

En estas últimas semanas se ha acrecentado la preocupación por parte de la población ante la inseguridad que se vive en nuestras ciudades. En este contexto, autoridades y expertos han propuesto una serie de recomendaciones que buscan dar solución a este problema, entre estas, aumentar las penas de diversos delitos de mayor ocurrencia, y hacer más efectiva la labor de la policía, fiscalías y Poder Judicial.

Todo ello como es obvio implicará un aumento significativo de la población penitenciaria, por lo que es indispensable analizar si, como país, estamos preparados para dicha situación.

De acuerdo con el Informe Estadístico elaborado por el Instituto Nacional Penitenciario¹ (INPE), a junio de 2024, el total de la población penitenciaria a nivel nacional era de 188,204 personas, siendo 97,605 la población intramuros, es decir la población confinada en establecimientos penitenciarios, mientras que los otros 90,599 cuentan con medidas alternativas al internamiento (extramuros).

En el caso de la población intramuros (97,605), esta se encuentra distribuida en 69 establecimientos a nivel nacional cuya capacidad total de albergue es solo para 41,556 personas, es decir, soporta una sobrepoblación de 56,049. Ello implica un porcentaje de sobrepoblación (exceso de aforo) que asciende al 135% y un nivel de hacinamiento o sobrepoblación crítica (aquella que excede más allá del 20% la capacidad de albergue) del 115%.

1. https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2024/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_junio_2024.pdf



Cabe resaltar que entre los casos más preocupantes se encuentra el Establecimiento Penitenciario del Callao con una sobrepoblación de 489%, lo que grafica una realidad que requiere atención de parte del gobierno.



El Establecimiento
Penitenciario del Callao cuenta
con una sobrepoblación de

489 %

De acuerdo con el referido informe, “En países en vías de desarrollo se observa con frecuencia que los establecimientos penitenciarios representan un alto costo que no puede ser solventado por el Estado. Lo que ha llevado a la existencia de ciertas propuestas de políticas que dan como alternativa la concesión de cárceles, asignando al sector privado el diseño, construcción y equipamiento de estas.”



Considerando ello, es importante indicar que la última actualización que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) ha realizado de su Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) ha sido en el año 2017², considerando una sobrepoblación que en dicho año ascendía al 130% y que reflejaba una tasa de crecimiento promedio anual de internos del 5.3%, desde el año 2015. Hoy dicha tasa se calcula en 5.7%, por lo que la tendencia es evidente. Cada vez tendremos más internos en la misma cantidad de establecimientos, lo que implica también que ante dicha falta de capacidad serán mayores las condenas con prisiones suspendidas o medios alternativos de penas. El problema de liberación de delincuentes ya no será debido a dificultades para su captura o las fallas durante la investigación o procesamiento en fiscalías, sino la falta de infraestructura para albergar a la cada vez mayor cantidad de personas procesadas o sentenciadas en el país.



El MINJUS planteaba en su IMIAPP del 2017 una estrategia de inversión en infraestructura penitenciaria, promoviendo proyectos de inversión privada a través de APP, que reduciría en 5 años la brecha de infraestructura penitenciaria en un 70%. Como es evidente, ello no ocurrió.



2. https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/app/IMI_APP_MINJUS_2017.pdf



No obstante, es importante detallar que el análisis de proyectos pasibles de realizarse mediante el mecanismo de APP consideró el total de proyectos ideados para la construcción y mejora de establecimientos penitenciarios de titularidad del MINJUS, INPE y uno previamente encargado a ProInversión. En el caso del MINJUS, de 6 proyectos bajo su titularidad se consideró que 2 podían realizarse a través de dicho mecanismo; en el caso del INPE, de 88 proyectos se determinó que solo dos de ellos podía realizarse vía APP; mientras que en el caso del proyecto encargado a ProInversión (Penal de Mujeres de Chorrillos), se consideró que este debía continuar bajo el mencionado esquema.

Es decir, pasamos de 13 proyectos propuestos para APP en el IMIAPP del 2016 a solo 5 en el 2017: Instalación del servicio de readaptación social en los nuevos Establecimientos Penitenciarios de Moquegua, Arequipa, Bagua Grande y Cusco; y, la reubicación del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Chorrillos (comunes) y el anexo de Mujeres Chorrillos.



Países como México³ han optado por las APP para el desarrollo de infraestructura penitenciaria. Si bien no ha estado exento de críticas desde el plano político tanto por la administración de los centros (8 en la actualidad), como por su costo y efectividad, ha servido para reducir los índices de sobrepoblación con los que contaba México en el 2010. Además, este esquema ha servido para establecer metas (niveles de servicio) que deben cumplir los privados relacionadas con la imposición de criterios de costo-eficiencia en la administración de los centros, efectividad en la reducción de las tasas de reincidencia y calidad en la provisión de bienes y servicios.

Con el nivel de hacinamiento y sobrepoblación en nuestras cárceles, pensar en programas efectivos para la reducción de tasas de reincidencia es inútil, por lo que el gobierno debería centrarse en reducir dichos niveles con urgencia, si queremos en el futuro establecer políticas penitenciarias que tengan como fin ayudar a reducir la inseguridad que se vive en el país.

Las APP brindan una gran oportunidad para la consecución de ambas metas al corto o mediano plazo, ya que facilita, como consecuencia de la inversión que realizan agentes privados, el cierre de la brecha en establecimientos penitenciarios y permite establecer niveles de servicio predefinidos que pueden ayudar en la conversión de la población penitenciaria.

Si bien se puede considerar que existen otras brechas en infraestructura que son más importantes de cerrar, como la de servicios públicos básicos para el total de nuestra población, no hay que ser experto en políticas penitenciarias para notar que el hacinamiento en nuestras cárceles viene contribuyendo ya desde hace varios años en la delincuencia que se ha desatado en nuestras ciudades, lo que hace prioritaria esta inversión.



3. <https://www.mexicoevalua.org/informe-sobre-la-situacion-de-las-prisiones-privadas-en-mexico/>